PROPUESTA DE GUÍA LEGISLATIVA:

ELEMENTOS BÁSICOS SOBRE SISTEMAS QUE EXIJAN A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO

INTRODUCCION	1 -
1. CUBRIMIENTO	2
1.1. Obligación de informar	2
1.1.1. Funcionarios públicos	2
1.1.2. Disposicionies penales y administrativas	2
1.2. Regímenes especiales Error! Bookmark	
2. CUMPLIMIENTO	
3. ENTIDADES PÚBLICAS RESPONSABLES DE RECIBIR INFORMES	2 -
3.1. Identificación del funcionario o entidad	2
3.2. Consulta	3
4. MEDIOS PARA INFORMAR	3
4.1. Facilitar la presentación de informes	3
4.2. Uso de formularios y otros medios	
5. SANCIONES O CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO	
5.1. Órganos o funcionarios que controlan el cumplimiento	3
5.2. Sanciones	
6. ACAPACITACIÓN Y MECANISMOS DE CONCIENTIZACIÓN	3
6.1. Establecimiento	3
6.2. Capacitación periódica	3

INTRODUCCIÓN

La presente guía se refiere a los elementos básicos que deben incluirse en un marco jurídico referente a los sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Como su título lo indica, los elementos contenidos en esta guía son aquellos de carácter básico que deben estar incluidos en un marco jurídico de esta naturaleza y, en consecuencia, la lista de los elementos aquí contenida no es exhaustiva. Asimismo, la presente propuesta de guía legislativa está estrechamente relacionada con los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción. Estos sistemas de protección se abordan por separado en otra propuesta de guía legislativa.

1. CUBRIMIENTO

1.1. Obligación de informar

1.1.1. Funcionarios públicos

Disposiciones que establecen la obligación de denunciar actos de corrupción aplicables a todos los que desempeñan funciones públicas.

1.1.2. Disposiciones penales y administrativas

Disposiciones que establecen la obligación de denunciar, no sólo los actos de corrupción tipificados en la legislación penal, sino también aquellos previstos en las disposiciones de índole administrativa.

1.2. Regímenes especiales

Disposiciones que establecen normas especiales sobre la obligación de denunciar actos de corrupción aplicables a funcionarios de determinada categoría, tales como:

- a) Legisladores
- b) Ministros o Secretarios de Estado
- c) Jueces y otros funcionarios judiciales
- d) Altos funcionarios gubernamentales
- e) Funcionarios de órganos de control (Contraloría, Ministerio Público, Fiscalía, Procuraduría, etc.)
- f) Funcionarios de bancos centrales
- g) Funcionarios de aduanas
- h) Funcionarios de oficinas de recaudación de impuestos
- i) Funcionarios responsables por compras públicas

2. CUMPLIMIENTO

Disposiciones que establecen mecanismos para hacer efectiva la obligación de quienes desempeñan funciones públicas de informar ante las autoridades competentes los actos de corrupción pública de los que tengan conocimiento.

3. ENTIDADES PÚBLICAS RESPONSABLES DE RECIBIR INFORMES

3.1. Identificación del funcionario o entidad

Disposiciones que especifiquen el funcionario o entidad responsable de recibir y tramitar las denuncias que presenten quienes en el desempeño de sus funciones públicas tienen conocimiento de actos de corrupción.

3.2. Consulta

Disposiciones que ofrecen mecanismos de consulta fácilmente disponibles, tales como una instancia o autoridad para despejar dudas que puedan presentarse en casos concretos.

4. MEDIOS PARA INFORMAR

4.1. Facilitar la presentación de informes

Disposiciones que establecen mecanismos que faciliten a quienes desempeñan funciones públicas, el cumplimiento de su obligación de denunciar actos de corrupción, tales como la simplificación y racionalización de los trámites de presentación de denuncias.

4.2. Uso de formularios y otros medios

Disposiciones que faciliten el cumplimiento de la obligación de denunciar mediante el empleo de formularios y tecnologías de computación y comunicación, tales como Internet, líneas telefónicas para denunciar, etcétera.

5. SANCIONES O CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

5.1. Órganos o funcionarios que controlan el cumplimiento

Disposiciones que atribuyen a un funcionario u órgano en especial el deber de velar por el cumplimiento de la obligación de aquellos que desempeñan funciones públicas, de informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción de los que tengan conocimiento.

5.2. Sanciones

Disposiciones que establecen sanciones administrativas y penales por el incumplimiento de aquellos que desempeñan funciones públicas, de informar sobre los actos de corrupción de los que tengan conocimiento.

6. CAPACITACIÓN Y MECANISMOS DE CONCIENTIZACIÓN

6.1. Establecimiento

Disposiciones que establecen mecanismos que aseguren que quienes desempeñan funciones públicas o aspiran a hacerlo, aprendan y comprendan en forma clara y oportuna, las normas de conducta que rigen la denuncia de actos de corrupción.

6.2. Capacitación periódica

Disposiciones que establecen mecanismos que brinden capacitación periódica a quienes desempeñan funciones públicas, sobre su obligación de informar sobre los actos de corrupción, tales como cursos de orientación, talleres o conferencias.